

San Pedro Mártir de esta ciudad, desde su venta en 1855 en renta en 1500.

se anuncia el público para su conocimiento el interés que solicito la tasación á suscribirse en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

El señor director general de rentas unidas con fecha 17 del corriente me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 15 del actual ha comunicado á la direccion general de rentas la real orden siguiente:

S. M. la augusta Reina Gobernadora ha sabido por mi conducto con el mayor desagrado la poca actividad de algunos intendentes, contadores y administradores de provincia en la cobranza del empréstito de 200 millones, la contribucion extraordinaria de guerra y demas del estado. Esta conducta de parte de los gefes de la Hacienda pública, reprehensible en circunstancias ordinarias, es altamente criminal en las presentes en que una guerra desoladora pone en conflicto al Trono lejítimo, priva al Gobierno de los medios precisos para terminarla y paraliza las operaciones de los ejércitos en los momentos de repetidos triunfos que quedarían estériles, no pudiendo contar las tropas con seguras subsistencias. Tamaños males provienen sin duda de la inercia de los gefes encargados de la direccion y recaudacion de las contribuciones ordinarias y extraordinarias decretadas por las Cortes. Si hubiese actividad y enerjia: si los funcionarios públicos llenasen el deber que les impone su destino y la obligacion contraida con el Gobierno, ni estaria la cobranza en el abandono que se advierte, ni faltarían recursos positivos con que alimentar y cubrir la desnudez del soldado que derrama su sangre en defensa de la patria. Penetrado el sensible corazón de S. M. del mas vivo dolor al contemplar el cuadro lastimoso que presentan las rentas y contribuciones, y convencida además de que la autoridad de los intendentes y el celo y firmeza de

los contadores y administradores, bastan para remediar tantos males de funesta consecuencia, me manda prevenir á V. SS. que inmediatamente intimen por última vez á dichos gefes que si para el 15 de diciembre próximo, no dieren cobrado lo que falta del préstamo de 200 millones, y hasta fin de febrero la contribucion extraordinaria de guerra, sin desatender la de las rentas ordinarias, queden separados para siempre de sus empleos los gefes que no correspondan á la real confianza. Al propio tiempo me manda S. M. encargar á V. SS., como lo ejecuto, se abran en esa direccion pliegos de cargo á cada provincia por los débitos que resulten de la anticipacion de 200 millones, anotando á continuacion las cobranzas que se verifiquen por cuenta de ellos, para conocer los que hayan ó no cumplido, haciendo lo mismo respecto de la contribucion de guerra, y dando cuenta á este ministerio cada quince dias para ponerlo en noticia de S. M., de cuya real orden lo comunico á V. SS. con responsabilidad de puntual y exacto cumplimiento."

La que traslada á V. S. la direccion para su inteligencia y cumplimiento y de los gefes de esas dependencias, esperando que darán el impulso que en ella se recomienda á la recaudacion de todas las rentas é impuestos que resulten en débito en esa provincia, con la celeridad que exigen las urgencias del estado y su deber, si han de ponerse á cubierto de la responsabilidad que se les impone, cuidando al mismo tiempo de remitir puntualmente á la direccion los estados quincenales de la cobranza del empréstito de 200 millones, como asimismo los de la contribucion extraordinaria de guerra, pedidos por circulares de 19 de setiembre y 7 de octubre últimos, para que pueda dar la direccion al ministerio el general que se la encarga, y de su recibo dará V. S. aviso á vuelta de correo.

Lo que traslado á VV. para su conocimiento; en la firme inteligencia de que incurrirán en la multa de cien ducados si para el día que marca esta orden no han ingresado en arcas de la provincia el total importe de la contribucion extraordinaria de guerra, ademas de las medidas de rigor á que de causa la morosidad que advierte, recordandoles tambien lo que en orden á la anticipacion de 200 millones se les tiene encargado en varios Boletines oficiales, y particularmente en el núm. 408 del jueves 7 de setiembre último. Se advierte á los ayuntamientos que los padrones para la exaccion de la contribucion extraordinaria de guerra han de estar en esta intendencia para el día último del corriente mes, sin excusa alguna. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 20 de noviembre de 1837. — Domingo Lopez de Castro. — Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

COMANDANCIA GENERAL.

Habiéndose conformado el Excmo. Sr. capitán general del distrito con la medida tomada por mí en 14 del corriente mes para que admitiesen en el batallon de Tiradores de Castilla la Nueva á todos los individuos que se presentasen solicitándolo, he determinado se inserte en el Boletin oficial de la provincia porque llegue á noticia de sus habitantes, invitando á todos los que se hallen en este caso lo verifiquen á la mayor brevedad, y á fin de que se pueda aumentar el numero de vestuarios de los que se estan construyendo para el expresado cuerpo. Toledo 20 de noviembre de 1837. — El B. C. G., Francisco Valdés.

Mi ayudante de órdenes D. Bonifacio Maria Gomaza, subteniente del batallon Tiradores de Castilla la Nueva, desde Casasbuenas con fecha 18 del actual, entre otras cosas, me dice lo siguiente:

«Son las nueve de la mañana y á las diez habrá sido pasado por las armas el faccioso ladron Ruperto Requejo, natural de esa ciudad, hijo de Pedro (difunto) y de Escolástica Ramirez, aprehendido hoy á las siete de la mañana en Layos.»

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Toledo 20 de noviembre de 1837. — El B. C. G., Francisco Valdés.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 72.

A virtud del real decreto de 19 de febrero del año último ha sido pedida y ejecutada en esta provincia la tasacion de la finca siguiente:

Un olivar término de Burguillos, llamado el Cercado de Jiro, que contiene 411 pies de todas clases, 440 árboles de almendro, un peral y dos fanegas de tierra labrantia, con una noria y al-

berca no corriente, y cerca de posesion toda la posesion, que perteneció al suprimido convento de San Pedro Mártir de esta ciudad, tasado en venta en 18.364 rs. y en renta en 550.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y al interesado que solicitó la tasacion á los fines prevenidos en la instruccion de 1.º de marzo del antedicho año. Toledo 19 de noviembre de 1837. — El comisionado principal de amortizacion, Pascual Nuño de la Rosa.

SUBDELEGACION DE VETERINARIA.

Para dar cumplimiento á la orden que con fecha 25 de octubre último se me ha comunicado por la proteccion de la facultad de veterinaria, como subdelegado que soy en esta provincia, á fin de que forme y remita á la misma un estado de todos los profesores, asi veterinarios, como albitares, herradores, herradores solo y castradores que haya, por lo importante que es no permitir que continuen ejerciendo los intrusos, pues que ademas de causar muchos perjuicios á los profesores establecidos en esta dicha provincia; los estan produciendo de gran consideracion con su ignorancia y practicas rutinarias á los vecinos que los emplean en la asistencia y curacion de sus caballerias. Espero del celo de VV. para que desaparezcan de una vez tales desórdenes, y que de ningun modo se les permita ejercer dicha facultad, bajo la responsabilidad de la justicia encargada en hacer cumplir y obedecer las órdenes que se les comunican, remitiéndome una noticia exacta de los profesores y demas que se expresan anteriormente y esten aveciados en ese pueblo, con los folios y fechas de los titulos de los mismos, en el preciso término de quince dias contados desde la fecha, y cuya noticia me la dirijira el ayuntamiento por oficio, obligando á los intrusos á que cierren inmediatamente sus tiendas ó se presenten á examen; en la intelijencia que de lo contrario me verá en la dura precision de elevarlo en queja á la superioridad competente para que dicte contra los morosos la providencia que estime justa. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 20 de noviembre de 1837. — Laureano Moreno. — Sres. justicias de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

Por disposicion del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia se saca á pública subasta el derecho de portazgo de las puertas de Bisagra, Cambron y Nueva: quien quisiere hacer postura acuda á la escribania de rentas á cargo de D. Dámaso de la Torre, donde se le enterará de las condiciones del remate, el que se ha de celebrar el domingo 10 de diciembre próximo á las diez de su mañana en la secretaria de intendencia.

continúa la lista de los electores que han tomado parte en las segundas elecciones para senadores y diputados á Cortes por esta provincia.

DISTRITO ELECTORAL DE ESCALONA.

- Agapito Parrillas.
- Cándido Muocharaz.
- Diego Pacheco.
- Domingo Lafuente.
- Francisco Gonzalez.
- Abajo Seséña.
- Antonio Garbena.
- Antonia Perrejos de Debgracias.
- Antonio Torrejón.
- Agustin Cuesta.
- Angel Arceña.
- Antonia Nieto.
- Alejo Diaz.
- Alejo Torrejón.
- Agustin Gomez.
- Aniceto Martin.
- Antonia Sanchez.
- Alfonso Hernandez.
- Anselmo de Vega.
- Alejandro Plazas.
- Antonio Cabello.
- Antonio de Vega.
- Antonio Maria Martin.
- Agustin Gonzalez.
- Angel Lopez.
- Angel Alonso.
- Antonio Ruiz de Leoro.
- Antonio Ortega.
- Antonio Arayo.
- Angel Gonzalez.
- Antonio Fernandez.
- Antonio Fernandez.
- Angel Agullera.
- Alejandro Rufo.
- Alfonso Moya.
- Antonio Montero Moya.
- Aquilino Lopez.
- Antonio Gonzalez.
- Antonio Agudo.
- Agustin Lopez.
- Angel Villaseca.
- Ambrosio Villaseca.
- Alejandro del Valle.
- Atanasio Orozco.
- Atanasio Martin de Rojas.
- Antonio Vicente de la Torre.
- Aquilino Cuellar.
- Anselmo Garcia.
- Alfonso Rodriguez.
- Antonio Martin.
- Antonio Rodriguez.
- Alejandro Gonzalez.
- Alejo Seséña.
- Antonio de Leon.
- Bartolomé Menoyo.

- D. Gumerindo de la Torre.
- D. Julian Fuentes.
- D. Juan Guitan.
- D. Juan Pacheco.
- D. José Copero.
- D. Bruno Mejía.
- D. Bernardo Rodríguez.
- D. Benito del Viso.
- D. Bruno Mejía de Mejía.
- D. Bonifacio Ibañez.
- D. Bernardo Moratillo.
- D. Bruno Aguilar.
- D. Benigno López Seséña.
- D. Benito Hernandez.
- D. Benito Garcia.
- D. Cesáreo Esteban.
- D. Cipriano Rodríguez.
- D. Cirilo Carrasco.
- D. Clemente Bernardo.
- D. Casimiro Ipola.
- D. Cipriano Humanes.
- D. Cándido Rodríguez.
- D. Cipriano Morilla.
- D. Cirilo Villaseca.
- D. Carlos Gavino.
- D. Celestino Alonso.
- D. Cipriano Rodríguez.
- D. Cipriano Arroyo.
- D. Carlos Satorio Diaz.
- D. Dionisio Ugeña.
- D. Domingo Garcia.
- D. Dámaso López.
- D. Dionisio Sánchez de Ar-
- D. Domingo Losada.
- D. Dionisio de Celis.
- D. Dámaso Carrasco.
- D. Dionisio Gomez.
- D. Diego Moya.
- D. Enrique Lopez.
- D. Esteban Rojas.
- D. Esteban Diaz.
- D. Eduardo del Rincon.
- D. Eustaquio Playa.
- D. Epifanio Esteban.
- D. Escolástico Carrasco.
- D. Esteban Seséña.
- D. Esteban Oliva.
- D. Esteban Lombio.
- D. Eustaquio Lopez.
- D. Eugenio Fernandez.
- D. Eugenio Rufino Montes.
- D. Eugenio de Montes y Diaz.
- D. Eugenio Nieto.
- D. Esteban Garcia.
- D. Eusebio Ortega, mayor.

- D. Juan Parrilla.
- D. José Salanova.
- D. José Santayana.
- D. Lorenzo Diaz.
- D. Mariano Hernandez.
- D. Eusebio Prado.
- D. Eugenio Villares.
- D. Francisco Rodriguez.
- D. Francisco Garcia de Fran-
- D. Francisco Gamboa.
- D. Felipe Caballero.
- D. Felipe Nieto.
- D. Felipe Carricero.
- D. Francisco Garcia Cabello.
- D. Fulgencio Vargas.
- D. Felipe Garcia.
- D. Felix Ruiz.
- D. Francisco Torrejón.
- D. Francisco Hernandez.
- D. Fulgencio Rodriguez.
- D. Francisco Muñoz.
- D. Francisco Rubio.
- D. Felipe Garcia.
- D. Francisco Ita.
- D. Francisco Aedo.
- D. Francisco Lopez.
- D. Felipe Lopez.
- D. Francisco Caballero.
- D. Florentino Valdés.
- D. Fernando Collado.
- D. Francisco Alonso Oliva.
- D. Felipe Verdesoto.
- D. Fernando Sanchez.
- D. Felix Ibañez.
- D. Francisco Losada.
- D. Francisco Perez.
- D. Francisco Serrano.
- D. Fernando Otero.
- D. Fermín Gonzalez.
- D. Felipe Diaz.
- D. Felipe Juarez.
- D. Genaro Gonzalez.
- D. Gabriel Garcia del Valle.
- D. Gregorio Garcia Fernan-
- D. Guillermo Gonzalez.
- D. Gregorio Garcia.
- D. Gerónimo Herrero.
- D. Gerónimo Carrasco.
- D. Gonzalo Gomez.
- D. Gerónimo Rodriguez.
- D. Gregorio Martin Cobos.
- D. Gregorio Robles.
- D. Hipólito Agudo.
- D. Hilario Galvez.
- D. Isidoro Madrigal.

DISTRITO ELECTORAL DE ILLESCAS.

- D. Isidoro Barreda.
- D. Isidoro de Plazas.
- D. Ignacio Alonso.
- D. Isidro Hernandez.
- D. Ildefonso Gonzalez.
- D. Ildefonso Gonzalez Azada.
- D. Isidoro Diaz.
- D. Isidro Santos.
- D. Ignacio Redondo.
- D. Ildefonso Madridano.
- D. Ignacio Navas.
- D. Isidro Cruz.
- D. Ignacio José de Eguía.
- D. Ignacio Crespo.
- D. Isidoro Crespo.
- D. Ignacio Gamboa.
- D. Joaquin Ipola.
- D. Juan del Valle.
- D. Juan Agudo.
- D. Juan de José.
- D. José Agudo.
- D. Jacinto Pacheco.
- D. Julian Carriena.
- D. Justo Dabliado.
- D. Joaquin Carriena de Cal-
- D. José Flores.
- D. José de Montes.
- D. José Gamboa.
- D. Julian Seséña.
- D. Juan Martin.
- D. Joaquin Quijano.
- D. José Gonzalez.
- D. José Diaz.
- D. Juan Madrigal.
- D. José Viejo.
- D. Juan de la Banda.
- D. Juan Lopez.
- D. José Carriena de Grisanto.
- D. Juan Gonzalez Yuste.
- D. Jacinto Diaz.
- D. José Andrés Garcia.
- D. José Uda.
- D. Juan Diaz.
- D. José Francisco.
- D. José Ambite.
- D. Juan Villaseca.
- D. José Garcia.
- D. Julian Urias.
- D. José Gonzalez Milla.
- D. José Retana.
- D. Juan del Viso.

- D. Martin Ortega.
- D. Matias Ruiz.
- D. Rafael Abad.
- D. Teodoro Gaitan.
- Total 19.

(54)

- | | | | |
|------------------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| D. José Tordesillas. | D. Mariano Martín. | D. Manuel Frnz. Caballero. | D. Remigio Lobo, |
| D. Juan Yasco. | D. Manuel Martín Royes. | D. Manuel Caballero Rojas. | D. Ramon Clemente. |
| D. José Magan de Magan. | D. Manuel Gonzalez Garcia. | D. Miguel Alonso. | D. Rodrigo Pascual Benitez |
| D. José Martín de Martín. | D. Mariano Vardesoto. | D. Manuel Alonso. | D. Roman Mateo. |
| D. Juan Soto. | D. Manuel Rodriguez. | D. Mariano Martín. | D. Ramon Garcilopez. |
| D. Juan Antonio Caballero. | D. Manuel Alonso. | D. Manuel Gonzalez Perez. | D. Romualdo Benito. |
| D. Julian Cabañas. | D. Manuel Pinedo. | D. Manuel Diaz Martín. | D. Roman Hijosa. |
| D. Juan Rivagorda. | D. Mariano Velasco. | D. Manuel Lopez Jerez. | D. Roman Garcia. |
| D. Juan Antonio de Nicolas. | D. Manuel Falomeque. | D. Manuel Lopez. | D. Ramon Sanchez. |
| D. Julian Fernandez. | D. Manuel Moreno. | D. Martin Calderon. | D. Regino Alonso. |
| D. José Lopez de Alonso. | D. Manuel Garcia. | D. Manuel Fernandez. | D. Rafael Perez. |
| D. José Montero. | D. Mariano Gonzalez. | D. Manuel Lopez. | D. Sergio Rojas. |
| D. Joaquin Aponte. | D. Manuel Alonso. | D. Nicasio Gonzalez. | D. Simon Torrejon. |
| D. José Antonio Garcia. | D. Mariano Gonzalez. | D. Nicolas Hernandez. | D. Santos Martin. |
| D. Juan Olivares. | D. Matías Madrigal. | D. Nicolas Cabañas. | D. Sandalio Martin. |
| D. José Martín Izquierdo. | D. Manuel Garcia Madrigal. | D. Nicolas Delgado. | D. Santiago Alonso. |
| D. Juan de la Cruz. | D. Manuel Rodriguez de Juan. | D. Nicolas Lopez. | D. Santiago Gilarroyo. |
| D. Jesus Maria Jimenez. | D. Manuel Martinez. | D. Nicolas Fernandez. | D. Simon Lopez. |
| D. Juan Martín Morales. | D. Manuel Ortega. | D. Nicolas Lopez. | D. Santiago Fernandez Ca- |
| D. Juan de Huerta. | D. Miguel Montes. | D. Nicolas Garcia Celada. | ballero. |
| D. Julian Serrano. | D. Manuel Navarro. | D. Niceto Fernandez. | D. Santiago Sanchez. |
| D. José Torrejon. | D. Miguel Diaz. | D. Nicolas Rodriguez. | D. Santiago Salvador. |
| D. José Serrano Aguado. | D. Manuel Lopez Corona. | D. Patricio Guio. | D. Silvestre Doblado. |
| D. José Martín Preciado. | D. Manuel Fernandez. | D. Pedro Ugena. | D. Sebastian Escribano. |
| D. José Martín de Silvestre. | D. Manuel Palacios. | D. Plácido Mesa. | D. Sergio Mellizo. |
| D. José Sánchez. | D. Manuel Nieto. | D. Pedro Bonilla. | D. Segundo Heredero. |
| D. José Conejo. | D. Miguel Rodriguez. | D. Pablo Cobos. | D. Telesforo Velasco. |
| D. Juan Francisco Zazo. | D. Manuel Rodriguez. | D. Pablo Caballero. | D. Tomas Garcia. |
| D. José Gomez. | D. Manuel Rodriguez de José. | D. Pedro Fernandez Caba- | D. Toribio Carrasco. |
| D. José Fernando Cavareda. | D. Mateo de la Cruz Azafia. | llero. | D. Tomas Martinez. |
| D. Julian Martín. | D. Mariano de la O. | D. Prudencio Flores. | D. Toribio Martín. |
| D. José García Fernandez. | D. Mariano Barriento. | D. Pedro García Martín. | D. Tiburcio Manzano Godi- |
| D. José Martín Gomez. | D. Manuel de la Cruz. | D. Pablo Gallego. | co. |
| D. Juan de Arellano. | D. Manuel Montes. | D. Pedro Diaz. | D. Tomas Fernandez. |
| D. José Gomez Calderon. | D. Manuel Olías. | D. Pedro de Vega. | D. Tomas Gonzalez. |
| D. Lucas Diaz Serrano. | D. Manuel Agustin Leon. | D. Pedro Lopez. | D. Tomas Sanchez. |
| D. Luis Nieto. | D. Manuel Aquilino Diaz. | D. Pedro Lopez. | D. Victor Regules. |
| D. Leon Esquilini. | D. Manuel Serrano. | D. Pedro Gonzalez. | D. Valentin Martín. |
| D. Lucas Madridano. | D. Manuel Moreno. | D. Pantaleon Lopez. | D. Victorio Martín. |
| D. Leandro Campos. | D. Manuel Carmena. | D. Pedro Madrigal. | D. Vicente Hernandez. |
| D. Luis Garcia. | D. Manuel Sanchez Comen- | D. Pedro Paredes. | D. Valentin Leon. |
| D. Leandro Perez. | dador. | D. Pascual Ruiz. | D. Vicente Cuellar. |
| D. Lorenzo Ortega. | D. Manuel Serrano. | D. Plácido Vida. | D. Vicente Garcia de Me- |
| D. Leon Diaz. | D. Manuel Serrano. | D. Pedro de la Fuente. | doza. |
| D. Luis Diaz Justo. | D. Manuel Trompeta. | D. Pedro Gonzalez. | D. Vicente Paredes. |
| D. Lorenzo Garcia. | D. Manuel Caballero. | D. Pedro Garcia de Leon. | D. Vicente Prieto. |
| D. Leonardo Salas. | D. Mateo Morales. | D. Pedro Alonso. | D. Victorio Diaz. |
| D. Luis Gomez. | D. Manuel Enrique. | D. Pablo Navarro. | D. Victorio Sanchez. |
| D. Luis Villaseca. | D. Manuel Ugena. | D. Pedro Juan Diarce. | D. Vicente Lopez. |
| D. Lucio Retana. | D. Matías de Vega. | D. Pablo Gonzalez. | D. Vicente Fernandez. |
| D. Leandro de Salas. | D. Manuel Ambite. | D. Pedro Mayoral. | D. Valentin Redondo. |
| D. Lorenzo Muñoz. | D. Manuel Torrejon Monte- | D. Pedro Serrano. | D. Valdomero Madrigal. |
| D. Lorenzo Aguado. | rey. | D. Pedro Sanchez Comen- | D. Valentin Garcia. |
| D. Luciano Jimenez. | D. Mariano Garcia. | dador. | D. Ventura Olivares. |
| D. Luis Mariscal. | D. Manuel Garcia. | D. Ruperto Gallego. | D. Ventura Carmena de Bo- |
| D. Manuel Lopez. | D. Matías Serrano. | D. Ramon Moya. | nifacio. |
| D. Manuel Martín Toledo. | D. Manuel Aquilino Diaz. | D. Rufino Alonso. | D. Valentin Diaz. |
| D. Marcelo Lopez. | D. Miguel Zazo. | D. Roman Delgado. | D. Zacarias Doblado. |
| D. Manuel Juzgado. | D. Marcelo Serrano. | D. Ramon Mayoral. | |
| D. Mariano Diaz. | D. Manuel Aguado. | D. Ramon Eustaquio Gon- | |
| D. Manuel Avila. | D. Manuel Sanchez Román. | zalez. | |
| D. Manuel Alonso. | D. Manuel Gomez. | D. Ramon Carrasco. | |

Total..... 434.

(Se continuará.)

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.

Elm. 141. *una entrada*
om. *una armada*

8 cuartos.

aciones, anuncios y co
que gusten insertar en
co deberán dirigirse á se
cos de porte, sin cuyo
serán recibidos.

EDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Habiendo regresado á esta capital el señor D. Joaquin Gomez, gefe superior político en propiedad de esta provincia, queda desde ahora encargado del mando de la misma, cesando en su consecuencia la comision que S. M. se habia dignado confiarme, mientras que dicho Sr. D. Joaquin desempeñaba, como dignamente ha desempeñado, las altas funciones de diputado á Cortes. Al dejar yo el mando que interinamente me estaba cometido, no puedo menos de manifestar mi gratitud á todas las autoridades y pueblos, por su buen comportamiento, manifestando al mismo tiempo que todos mis trabajos y todos mis desvelos se han dirigido á atenuar el mal que comunmente nos aflige, con la desastrosa guerra civil que ha fijado su asiento en esta provincia, digna á la verdad de mejor suerte, ya que no es posible estinguirle. En su obsequio continuaré prestando servicios en mi propio destino de secretario de la diputacion provincial hasta donde alcancen mis débiles fuerzas y limitados conocimientos, pues considero un deber hacer esta ofrenda á una provincia que me ha dado el ser y que amo con una particular predileccion y cariño. Toledo 22 de noviembre de 1837. = Toribio Guillermo Monreal.

DIPUTACION PROVINCIAL.

A virtud de la real orden circulada en 16 de febrero último por el Excmo. Sr. inspector general de la Milicia nacional del reino que á continuacion se inserta,

ha procedido la diputacion á practicar el reparto de 11.413 reales 14 mrs. entre todos los pueblos de la provincia para subvenir á los gastos de la subinspeccion de esta fuerza en el presente año, y reintegrarse de las sumas que tiene adelantadas á la misma de los fondos que existian en su depositaria.

Por lo mismo, los ayuntamientos á quienes dirige la presente circular procederán sin demora á entregar en la referida depositaria dentro de ocho dias las cuotas que les han correspondido y se estampan en seguida; en inteligencia que la primera partida de data que figurará en las cuentas y estados que deben enviar las municipalidades á la diputacion será la de la cantidad espresada.

Esta corporacion se abstiene de recomendar á los ayuntamientos la importancia del cumplimiento exacto de lo dispuesto, pues el patriotismo que les caracteriza, la obediencia ciega que les distingue, y sus incansables sacrificios en beneficio de la Milicia ciudadana, sosten del Trono legitimo y de la causa de la libertad, son pruebas indestructibles que dispensan á la diputacion hacerlo, evitándola tambien el disgusto de recordarles las conmi-naciones que se usarían en su contra en el inesperado caso de que desoyesen sus legales acuerdos. Toledo 18 de noviembre de 1837. = El presidente, Toribio Guillermo Monreal. = Ambrosio Gonzalez, secretario.

Inspeccion general de la Milicia nacional del reino. = Excmo. Sr. = Circular. = Al subinspector de la Milicia nacional de esa provincia digo con esta fecha lo siguiente: = El señor gefe de la segunda seccion del ministerio de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al gefe político de Oviedo lo siguiente: = "El subinspector de la Milicia nacional de esa provincia dice en espocicion de 28 de enero último, que me ha trasladado el inspector general de la del reino, que no puede llevarse á efecto en ella la real orden de 31 de diciembre último, por haberle manifestado el presidente de la diputacion provincial que dicha corpóracion no tiene intervencion alguna en los fondos de la espresada Milicia, pues que su cobranza y distribucion pertenece esclusivamente á los ayuntamientos. Y habiendo dado cuenta á S. M. se ha dignado mandar, que siendo indispensable satisfacer al referido subinspector el importe del correo de oficio

D. José Tordesillas.
 D. Juan Vasco.
 D. José Magan de Mag.
 D. José Martín de Ma.
 D. Juan Soto.
 D. Juan Antonio Caba.
 D. Julian Cabañas.
 D. Juan Rivagorda.
 D. Juan Antonio de N.
 D. Julian Fernández.
 D. José Lopez de Alor.
 D. José Montero.
 D. Joaquin Aponte.
 D. José Antonio García.
 D. Juan Olivares.
 D. José Martín Izquie.
 D. Juan de la Cruz.
 D. Jesús María Jiméni.
 D. Juan Martín Mora.
 D. Juan de Huerta.
 D. Julian Serrano.
 D. José Torrejon.
 D. José Serrano Aguado.
 D. José Martín Preciado.
 D. José Martín de Silvestre.
 D. José Sánchez.
 D. José Conejo.
 D. Juan Francisco Zazo.
 D. José Gomez.
 D. José Fernando Cavareda.
 D. Julian Martín.
 D. José García Fernández.
 D. José Martín Gomez.
 D. Juan de Arellano.
 D. José Gomez Calderon.
 D. Lucas Diaz Serrano.
 D. Luis Nieto.
 D. Leon Esquilini.
 D. Lucas Madridano.
 D. Leandro Campos.
 D. Luis García.
 D. Leandro Perez.
 D. Lorenzo Ortega.
 D. Leon Diaz.
 D. Luis Diaz Justo.
 D. Lorenzo García.
 D. Leonardo Salas.
 D. Luis Gomez.
 D. Luis Villaseca.
 D. Lucio Retana.
 D. Leandro de Salas.
 D. Lorenzo Muñoz.
 D. Lorenzo Aguado.
 D. Luciano Jimenez.
 D. Luis Mariscal.
 D. Manuel Lopez.
 D. Manuel Martín Toledo.
 D. Marcelo Lopez.
 D. Manuel Juzgado.
 D. Mariano Diaz.
 D. Manuel Avila.
 D. Manuel Alonso.

29 de Mayo 1834
Manuel de la Cruz
Comandante

D. Manuel Lopez Coronado.
 D. Manuel Fernandez.
 D. Manuel Palacios.
 D. Manuel Nieto.
 D. Miguel Rodriguez.
 D. Manuel Rodriguez.
 D. Manuel Rodriguez de José.
 D. Mateo de la Cruz Azafia.
 D. Mariano de la O.
 D. Mariano Barriento.
 D. Manuel de la Cruz.
 D. Manuel Montes.
 D. Manuel Ollas.
 D. Manuel Agustin Leon.
 D. Manuel Aquilino Diaz.
 D. Manuel Serrano.
 D. Manuel Moreno.
 D. Manuel Carmena.
 D. Manuel Sanchez Comendador.
 D. Manuel Serrano.
 D. Manuel Serrano.
 D. Manuel Trompeta.
 D. Manuel Caballero.
 D. Mateo Morales.
 D. Manuel Enrique.
 D. Manuel Ugena.
 D. Matías de Vega.
 D. Manuel Ambite.
 D. Manuel Torrejon Monterey.
 D. Mariano García.
 D. Manuel García.
 D. Matías Serrano.
 D. Manuel Aquilino Diaz.
 D. Miguel Zazo.
 D. Marcelo Serrano.
 D. Manuel Aguado.
 D. Manuel Sanchez Romera.
 D. Manuel Gomez.

D. Pedro Ugena.
 D. Plácido Mesa.
 D. Pedro Bonilla.
 D. Pablo Cobos.
 D. Pablo Caballero.
 D. Pedro Fernandez Caballero.
 D. Prudencio Flores.
 D. Pedro García Martín.
 D. Pablo Gallego.
 D. Pedro Diaz.
 D. Pedro de Vega.
 D. Pedro Lopez.
 D. Pedro Lopez.
 D. Pedro Gonzalez.
 D. Pantaleon Lopez.
 D. Pedro Madrigal.
 D. Pedro Paredes.
 D. Pascual Ruiz.
 D. Plácido Vida.
 D. Pedro de la Fuente.
 D. Pedro Gonzalez.
 D. Pedro García de Leon.
 D. Pedro Alonso.
 D. Pablo Navarro.
 D. Pedro Juan Diarce.
 D. Pablo Gonzalez.
 D. Pedro Mayoral.
 D. Pedro Serrano.
 D. Pedro Sanchez Comendador.
 D. Ruperto Gallego.
 D. Ramon Moya.
 D. Rufino Alonso.
 D. Roman Delgado.
 D. Ramon Mayoral.
 D. Ramon Eustaquio Gonzalez.
 D. Ramon Carrasco.

D. Sebastian Escribano.
 D. Sergio Mellizo.
 D. Segundo Heredero.
 D. Telesforo Velasco.
 D. Tomas García.
 D. Toribio Carrasco.
 D. Tomas Martinez.
 D. Toribio Martín.
 D. Tiburcio Manzano Godia.
 D. Tomas Fernandez.
 D. Tomas Gonzalez.
 D. Tomas Sanchez.
 D. Victor Regules.
 D. Valentin Martín.
 D. Victorio Martín.
 D. Vicente Hernandez.
 D. Valentin Leon.
 D. Vicente Cuellar.
 D. Vicente García de Meadoza.
 D. Vicente Paredes.
 D. Vicente Prieto.
 D. Victorio Diaz.
 D. Victorio Sanchez.
 D. Vicente Lopez.
 D. Vicente Fernandez.
 D. Valentin Redondo.
 D. Valdomero Madrigal.
 D. Valentin García.
 D. Ventura Olivares.
 D. Ventura Carmena de Bonifacio.
 D. Valentin Diaz.
 D. Zacarias Doblado.

Total 434.
 (Se continuará)

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.